

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022

**(5).-172.- EXPEDIENTE 2022/GEA\_01/000863: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 19/22 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 19/2022 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cuarenta mil euros (40.000,00€) y suplementos de crédito por importe de trescientos sesenta y dos mil euros (362.000.00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

**RESULTANDO:**

**Primero.-** Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 40.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

**Segundo.-** Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 362.000,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.


**Vista la legislación vigente y en concreto:**

a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

**CONSIDERANDO:**

Código Seguro de Verificación	IV7AECJDFMWNXHN7U4HCMTSR14	Fecha	14/11/2022 09:39:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AECJDFMWNXHN7U4HCMTSR14">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AECJDFMWNXHN7U4HCMTSR14</a>	Página	1/4



**Primero.-** Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

<b>GASTOS</b>	
Créditos extraordinarios	40.000,00
<b><u>Total Gastos</u></b>	<b><u>40.000,00</u></b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	
Remanente Líquido de Tesorería	40.000,00
<b><u>Total Financiación</u></b>	<b><u>40.000,00</u></b>
<b><u>NIVELADO</u></b>	

**Segundo.-** Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

<b>GASTOS</b>	
Suplemento de crédito	362.000,00
<b><u>Total Gastos</u></b>	<b><u>362.000,00</u></b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	
Remanente Líquido de Tesorería	362.000,00
<b><u>Total Financiación</u></b>	<b><u>362.000,00</u></b>
<b><u>NIVELADO</u></b>	

**Tercero.-** Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
<b>I</b>	0,00	0,00
<b>II</b>	362.000,00	0,00
<b>III</b>	0,00	0,00
<b>IV</b>	40.000,00	0,00
<b>V</b>	0,00	0,00
<b>VI</b>	0,00	0,00
<b>VII</b>	0,00	0,00
<b>VIII</b>	0,00	0,00
<b>IX</b>	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>402.000,00</b>	<b>0,00</b>

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	402.000,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>402.000,00</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>402.000,00</b>	<b>402.000,00</b>

- ✓ Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 18 de octubre de 2022, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.


c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- ✓ Visto el informe del Interventor n.º 850/2022, de 24 de octubre.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los Diputados del Grupo Popular y del Grupo Socialista, la abstención del Grupo Ciudadanos y el voto en contra del diputado no adscrito, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 19/2022 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cuarenta mil euros (40.000,00€) y suplementos de crédito por importe de trescientos sesenta y dos mil euros (362.000,00€).

Código Seguro de Verificación	IV7AECJDFMWNXHN7U4HCMTSRI4	Fecha	14/11/2022 09:39:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AECJDFMWNXHN7U4HCMTSRI4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AECJDFMWNXHN7U4HCMTSRI4</a>	Página	3/4



**Segundo.-** Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 19/2022, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que, al presente expediente, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo: pues según señala el diputado delegado de Turismo, “la inmediata ejecución del suplemento solicitado deriva de varias líneas de actuación que han de llevarse a buen fin sin solución de continuidad, tales como, la gestión integral del Camino de Hierro, dada la gran demanda de este producto turístico que se ha convertido en el atractivo de senderistas a nivel provincial, nacional e internacional, el cual genera una serie de gastos de mantenimiento y atención en general que no se pueden demorar y, por otro lado, el programa ELTUR 2022 en colaboración con la Junta de Castilla y León, ha de ponerse en marcha en el mes de noviembre, ya que requiere la puesta en marcha de las brigadas con sus equipamientos personales y materiales antes de diciembre de 2022, debido al programa de financiación y justificación.”

Asimismo, el diputado delegado de empleo y desarrollo rural señala que “la inmediata ejecutividad deriva de una doble consideración: de un lado, el objeto de esta cuota extraordinaria es poder hacer frente a los gastos derivados de la ejecución de proyectos gestionados por la ZASNET ante el retraso en el retorno de los fondos justificados; y, de otro, ante el inminente cierre de ejercicio, el retraso en su abono conllevaría generar riesgos financieros difícilmente asumibles.”

**Tercero.-** Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los nueve del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con el voto en contra del Diputado no adscrito.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7AECJDFMWNXHN7U4HCMTSR14	Fecha	14/11/2022 09:39:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AECJDFMWNXHN7U4HCMTSR14">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AECJDFMWNXHN7U4HCMTSR14</a>	Página	4/4

